

Centros de Integración Juvenil, A.C.



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RFC: CIJ-731003-QK3

REGISTRO PATRONAL: 110-34872-10-8

REF.: DA/355/2021

"2021, Año de la Independencia"

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN N° 66, COL. EL PARQUE,
DEL. VENUSTIANO CARRANZA. C.P. 15960,
CIUDAD DE MÉXICO

At'n: LIC. GRACIELA BÁEZ RICARDEZ
SRIA. GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN

Centros de Integración Juvenil, A.C., es una Institución de asistencia social especializada en la atención integral de la farmacodependencia, es un organismo de participación estatal mayoritaria, que desde septiembre de 1982 tiene como cabeza de sector a la Secretaría de Salud y está sujeto a la normatividad que emita el Gobierno Federal para las entidades paraestatales.

Dando cumplimiento al artículo 15 párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2021, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 30 de noviembre del 2020, informo lo siguiente:

La entidad en coordinación con el Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de Hospitales, Consultorio y Empresas de Servicios, llevaron a cabo la revisión salarial correspondiente al ejercicio 2022, misma que fue depositada ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Unidad de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo; por lo que, se adjunta copia fotostática del depósito respectivo, dando cumplimiento a lo señalado en el párrafo que antecede.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. IVÁN RUBÉN RÍTIZ MÁRQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.C.P. DRA. CARMEN FERNÁNDEZ CACERES, DIRECTORA GENERAL DE CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C., PRESENTE
LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVITO CHAVEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C., PRESENTE

IRRM/MAC

Av. San Jerónimo s/n, col. Jardines del Federal, C.P. 06100, Alcaldía Álvaro Obregón,
Ciudad de México. Tel: 56 50 41 40, ext. 1601 y 1602, www.cijb.mx/salud/cij

Para vivir sin adicciones



8750-11A

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES
CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS**

RGTO. 4901
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL LEON FELIPE No. 164, COL. TLACOPAC DELEG. ALVARO OBREGON

**ASUNTO: SE ACOMPAÑA CONVENIO
PARA SU DEPÓSITO.
EXPEDIENTE CC-62/1989/XXII**

C. PRESIDENTE DE LA H. JUNTA FEDERAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE,
UNIDAD DE REGISTRO DE CONTRATOS
COLECTIVOS Y REGLAMENTOS INTERIORES
DE TRABAJO.

008077

RECIBIDO
UNIDAD DE REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS Y REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO
OCT 26 AM 10:51

FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, en su carácter de
APODERADO de la Institución denominada **CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL**,
A.C., a usted con todo respeto manifiesta:

Que adjuntan al presente escrito convenio celebrado entre **CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.** y el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS** de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, en el que se convino adelantar la revisión del tabulador salarial del Contrato Colectivo de Trabajo, al que se le acompaña el tabulador correspondiente.

Por lo expuesto,

A USTED C. PRESIDENTE, atentamente pide:

ÚNICO.- Tener por exhibido y depositado el convenio de referencia, ordenando se agregue una copia al Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado y que obra depositado ante esa H. Junta.

PROTESTAN LO NECESARIO.

Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

FJJ*naq



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., REPRESENTADOS POR LA DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, DIRECTORA GENERAL; LIC. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO; LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ASESOR EXTERNO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR OTRA PARTE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS, REPRESENTADO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE QUINTERO PÉREZ, SECRETARIO GENERAL, LIC. LAURA TRUEBA GODÍNEZ, DELEGADA NACIONAL Y EL LIC. ARMANDO ZARAGOZA RICO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Las partes declaran que tienen celebrado un Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones obrero-patronales, mismo que obra depositado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, bajo el número de expediente CC-62/89-XXII, cuya vigencia vence el 1º de febrero de 2022.

II.- La Institución declara que el Sindicato le solicitó adelantar la revisión del Tabulador Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo, que forma parte de dicho Contrato.

III.- La Institución declara que por esta ocasión se encuentra conforme en adelantar la revisión del Tabulador Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, a efecto de beneficiar a los trabajadores Sindicalizados.

IV.- Ambas partes manifiestan que han llevado a cabo diversas pláticas, a efecto de dar por revisado el Tabulador Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado.

A virtud de lo anterior, ambas partes convienen en las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La Institución está de acuerdo por esta ocasión en adelantar la revisión del Tabulador de Salarios del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, así como en otorgar a todos sus trabajadores sindicalizados, los diferentes incrementos salariales que se mencionan en el presente convenio, mismos que serán retroactivos al 1º de mayo de 2021 y los cuales se pagarán el 29 de Octubre del año en curso.

SEGUNDA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 3.12 % al 3.64 % al concepto de **Percepción Total**, del tabulador de sueldos vigente para el personal de la rama Médica-Paramédica, con una retroactividad al 1º de mayo de 2021, la cual será pagada el 29 de Octubre del año en curso, en los términos que a continuación se establecen.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Percepción Total del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1º de mayo de 2021, serán los siguientes:

INCREMENTO EN LA PERCEPCIÓN TOTAL DE LA RAMA MÉDICA - PARAMÉDICA, RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2021

PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL ACTUAL	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL IMPORTE	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL %
MEDICO ESPECIALISTA	2	\$ 38,559.50	\$ 39,883.99	\$ 1,324.50	3.43%
MEDICO GENERAL "A"	2	\$ 32,862.78	\$ 34,037.00	\$ 1,174.22	3.57%
MEDICO GENERAL	2	\$ 31,262.78	\$ 32,387.00	\$ 1,124.22	3.60%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2	\$ 28,711.74	\$ 29,678.00	\$ 966.26	3.37%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2	\$ 27,361.74	\$ 28,358.00	\$ 996.26	3.64%
PSICOLOGO	2	\$ 26,021.74	\$ 26,958.00	\$ 936.26	3.60%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 24,422.19	\$ 25,254.99	\$ 832.79	3.41%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 23,292.20	\$ 24,075.00	\$ 782.80	3.36%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 21,122.20	\$ 21,855.00	\$ 732.80	3.47%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 20,122.20	\$ 20,805.00	\$ 682.80	3.39%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 18,816.96	\$ 19,458.00	\$ 641.04	3.41%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 17,946.96	\$ 18,558.00	\$ 611.04	3.40%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2	\$ 25,576.88	\$ 26,489.00	\$ 912.12	3.57%
ENFERMERO/A GENERAL	2	\$ 21,008.08	\$ 21,724.01	\$ 715.93	3.41%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	2	\$ 16,784.66	\$ 17,348.00	\$ 563.34	3.36%
COCINERA EN HOSPITAL	2	\$ 12,666.12	\$ 13,061.00	\$ 394.88	3.12%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	2	\$ 40,409.51	\$ 41,784.00	\$ 1,374.49	3.40%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	2	\$ 34,092.78	\$ 35,237.00	\$ 1,144.22	3.36%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	2	\$ 29,841.73	\$ 30,858.00	\$ 1,016.27	3.41%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	2	\$ 26,265.00	\$ 27,160.00	\$ 895.00	3.41%

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIO
RGTO. 4901



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901**

**INCREMENTO EN LA PERCEPCIÓN TOTAL DE LA RAMA MÉDICA - PARAMÉDICA, RETROACTIVO AL 1° DE MAYO
DE 2021**

PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL ACTUAL	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL IMPORTE	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL %
MEDICO ESPECIALISTA	3	\$ 41,745.14	\$ 43,162.00	\$ 1,416.86	3.39%
MEDICO GENERAL "A"	3	\$ 37,114.78	\$ 38,326.00	\$ 1,211.22	3.26%
MEDICO GENERAL	3	\$ 35,414.78	\$ 36,626.00	\$ 1,211.22	3.42%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	3	\$ 31,833.22	\$ 32,905.00	\$ 1,071.79	3.37%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	3	\$ 30,483.22	\$ 31,585.00	\$ 1,101.78	3.61%
PSICOLOGO	3	\$ 29,033.22	\$ 30,035.00	\$ 1,001.78	3.45%
QUIMICO	3	\$ 31,528.12	\$ 32,643.00	\$ 1,114.88	3.54%
AUXILIAR DE QUIMICO	3	\$ 15,628.12	\$ 16,143.00	\$ 514.88	3.29%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 26,664.64	\$ 27,572.98	\$ 908.34	3.41%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 25,434.66	\$ 26,293.00	\$ 858.34	3.37%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 23,064.68	\$ 23,873.00	\$ 808.32	3.50%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 22,064.68	\$ 22,823.00	\$ 758.32	3.44%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 20,784.86	\$ 21,493.00	\$ 708.14	3.41%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 19,854.86	\$ 20,523.00	\$ 668.14	3.37%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	3	\$ 29,564.98	\$ 30,576.00	\$ 1,011.02	3.42%
ENFERMERO/A GENERAL	3	\$ 23,616.84	\$ 24,421.00	\$ 804.36	3.41%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	3	\$ 20,230.54	\$ 20,930.00	\$ 699.46	3.46%
COCINERA EN HOSPITAL	3	\$ 13,848.08	\$ 14,319.00	\$ 470.92	3.40%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	3	\$ 42,545.14	\$ 44,062.00	\$ 1,516.86	3.57%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED. GRAL.)	3	\$ 37,564.79	\$ 38,826.00	\$ 1,261.21	3.36%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	3	\$ 32,963.21	\$ 34,085.00	\$ 1,121.79	3.40%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	3	\$ 28,879.96	\$ 29,863.00	\$ 983.04	3.40%

CUARTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 2.96 % al 3.67 % al concepto de **Sueldo Base**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Médica-Paramédica. Dicho incremento será retroactivo al 1° de mayo de 2021 y dicha retroactividad se pagará el día 29 de Octubre del año en curso.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Sueldo Base del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1° de mayo de 2021, serán los siguientes:

INCREMENTO EN SUELDO BASE DE LA RAMA MÉDICA - PARAMÉDICA, RETROACTIVO AL 1° DE MAYO DE 2021

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
MEDICO ESPECIALISTA	2	\$ 19,093.36	\$ 19,743.00	\$ 649.64	3.40%
MEDICO GENERAL "A"	2	\$ 16,472.00	\$ 17,016.00	\$ 544.00	3.30%
MEDICO GENERAL	2	\$ 16,472.00	\$ 17,016.00	\$ 544.00	3.30%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2	\$ 15,638.46	\$ 16,171.00	\$ 532.54	3.41%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2	\$ 15,638.46	\$ 16,171.00	\$ 532.54	3.41%
PSICOLOGO	2	\$ 15,638.46	\$ 16,171.00	\$ 532.54	3.41%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 13,357.98	\$ 13,813.00	\$ 455.02	3.41%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 13,357.98	\$ 13,813.00	\$ 455.02	3.41%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 10,357.98	\$ 10,713.00	\$ 355.02	3.43%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 10,357.98	\$ 10,713.00	\$ 355.02	3.43%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 10,138.16	\$ 10,483.00	\$ 344.84	3.40%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 10,138.16	\$ 10,483.00	\$ 344.84	3.40%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2	\$ 14,142.36	\$ 14,624.00	\$ 481.64	3.41%
ENFERMERO/A GENERAL	2	\$ 10,575.26	\$ 10,935.00	\$ 359.74	3.40%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	2	\$ 9,149.68	\$ 9,461.00	\$ 311.32	3.40%
COCINERA EN HOSPITAL	2	\$ 8,331.10	\$ 8,578.00	\$ 246.90	2.96%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	2	\$ 19,093.36	\$ 19,743.00	\$ 649.64	3.40%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED. GRAL.)	2	\$ 16,472.00	\$ 17,016.00	\$ 544.00	3.30%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	2	\$ 15,638.46	\$ 16,171.00	\$ 532.54	3.41%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	2	\$ 13,891.24	\$ 14,364.00	\$ 472.76	3.40%

INCREMENTO EN SUELDO BASE DE LA RAMA MÉDICA - PARAMÉDICA, RETROACTIVO AL 1° DE MAYO DE 2021

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
MEDICO ESPECIALISTA	3	\$ 21,125.92	\$ 21,845.00	\$ 719.08	3.40%
MEDICO GENERAL "A"	3	\$ 18,221.36	\$ 18,824.00	\$ 602.64	3.31%
MEDICO GENERAL	3	\$ 18,221.36	\$ 18,824.00	\$ 602.64	3.31%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	3	\$ 17,387.82	\$ 17,980.00	\$ 592.18	3.41%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	3	\$ 17,387.82	\$ 17,980.00	\$ 592.18	3.41%
PSICOLOGO	3	\$ 17,387.82	\$ 17,980.00	\$ 592.18	3.41%
QUIMICO	3	\$ 16,766.94	\$ 17,338.00	\$ 571.06	3.41%
AUXILIAR DE QUIMICO	3	\$ 9,266.94	\$ 9,588.00	\$ 321.06	3.46%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 14,784.62	\$ 15,288.00	\$ 503.38	3.40%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 14,784.62	\$ 15,288.00	\$ 503.38	3.40%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 11,784.62	\$ 12,188.00	\$ 403.38	3.42%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 11,384.62	\$ 11,788.00	\$ 403.38	3.54%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 10,727.00	\$ 11,092.00	\$ 365.00	3.40%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 10,727.00	\$ 11,092.00	\$ 365.00	3.40%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	3	\$ 15,637.40	\$ 16,170.00	\$ 532.60	3.41%
ENFERMERO/A GENERAL	3	\$ 11,662.06	\$ 12,059.00	\$ 396.94	3.40%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	3	\$ 10,240.76	\$ 10,589.00	\$ 348.24	3.40%
COCINERA EN HOSPITAL	3	\$ 8,537.36	\$ 8,851.00	\$ 313.64	3.67%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	3	\$ 21,125.92	\$ 21,845.00	\$ 719.08	3.40%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED. GRAL.)	3	\$ 18,221.36	\$ 18,824.00	\$ 602.64	3.31%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	3	\$ 17,387.82	\$ 17,980.00	\$ 592.18	3.41%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	3	\$ 15,276.18	\$ 15,796.00	\$ 519.82	3.40%



SEXTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 2.49 % al 6.28 % al concepto de **Asignación Bruta**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Médica-Paramédica. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2021 y la retroactividad se pagará el 29 de Octubre del año en curso.

SÉPTIMA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Asignación Bruta del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1º de mayo de 2021, serán los siguientes:

INCREMENTO EN ASIGNACIÓN BRUTA DE LA RAMA MÉDICA - PARAMÉDICA, RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2021

PUESTO	Z.E.	ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	ASIGNACIÓN BRUTA INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
MEDICO ESPECIALISTA	2	\$ 8,916.72	\$ 9,220.00	\$ 303.28	3.40%
MEDICO GENERAL "A"	2	\$ 9,347.14	\$ 9,877.00	\$ 529.86	5.67%
MEDICO GENERAL	2	\$ 8,577.14	\$ 9,027.00	\$ 449.86	5.24%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2	\$ 9,829.34	\$ 10,164.00	\$ 334.66	3.40%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2	\$ 9,829.34	\$ 10,164.00	\$ 334.66	3.40%
PSICOLOGO	2	\$ 8,629.34	\$ 8,964.00	\$ 334.66	3.88%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 6,194.44	\$ 6,406.00	\$ 211.56	3.42%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 6,194.44	\$ 6,406.00	\$ 211.56	3.42%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 6,194.44	\$ 6,406.00	\$ 211.56	3.42%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 6,194.44	\$ 6,406.00	\$ 211.56	3.42%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 5,044.36	\$ 5,216.00	\$ 171.64	3.40%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 5,044.36	\$ 5,216.00	\$ 171.64	3.40%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2	\$ 7,251.78	\$ 7,682.00	\$ 430.22	5.93%
ENFERMERO/A GENERAL	2	\$ 6,237.34	\$ 6,450.00	\$ 212.66	3.41%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	2	\$ 4,871.40	\$ 5,038.00	\$ 166.60	3.42%
COCINERA EN HOSPITAL	2	\$ 2,810.08	\$ 2,906.00	\$ 95.92	3.41%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	2	\$ 8,916.72	\$ 9,220.00	\$ 303.28	3.40%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED. GRAL.)	2	\$ 9,577.14	\$ 10,177.00	\$ 599.87	6.26%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	2	\$ 9,829.34	\$ 10,164.00	\$ 334.66	3.40%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	2	\$ 6,763.40	\$ 6,994.00	\$ 230.60	3.41%



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

INCREMENTO EN ASIGNACIÓN BRUTA DE LA RAMA MÉDICA - PARAMÉDICA, RETROACTIVO AL 1° DE MAYO DE 2021

PUESTO	Z.E.	ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	ASIGNACIÓN BRUTA INCREMENTO	DIFERENCIA MONTO	DIFERENCIA %
MEDICO ESPECIALISTA	3	\$ 8,858.72	\$ 9,139.00	\$ 280.28	3.16%
MEDICO GENERAL "A"	3	\$ 10,028.00	\$ 10,636.00	\$ 608.00	6.06%
MEDICO GENERAL	3	\$ 9,478.00	\$ 9,936.00	\$ 458.00	4.83%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	3	\$ 10,658.60	\$ 11,021.00	\$ 362.41	3.40%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	3	\$ 10,658.60	\$ 11,021.00	\$ 362.40	3.40%
PSICOLOGO	3	\$ 9,358.60	\$ 9,671.00	\$ 312.40	3.34%
QUIMICO	3	\$ 9,616.68	\$ 9,944.00	\$ 327.32	3.40%
AUXILIAR DE QUIMICO	3	\$ 5,116.68	\$ 5,244.00	\$ 127.32	2.49%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 6,453.50	\$ 6,673.00	\$ 219.50	3.40%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 6,453.50	\$ 6,673.00	\$ 219.50	3.40%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 6,453.52	\$ 6,673.00	\$ 219.48	3.40%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 6,453.52	\$ 6,673.00	\$ 219.48	3.40%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 5,852.78	\$ 6,052.00	\$ 199.22	3.40%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 5,852.78	\$ 6,052.00	\$ 199.22	3.40%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	3	\$ 8,007.32	\$ 8,485.00	\$ 477.68	5.97%
ENFERMERO/A GENERAL	3	\$ 7,312.42	\$ 7,582.00	\$ 269.58	3.69%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	3	\$ 5,592.04	\$ 5,783.00	\$ 190.96	3.41%
COCINERA EN HOSPITAL	3	\$ 3,785.78	\$ 3,891.00	\$ 105.22	2.78%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED.ESP.)	3	\$ 10,158.72	\$ 10,539.00	\$ 380.28	3.74%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	3	\$ 10,478.00	\$ 11,136.00	\$ 658.00	6.28%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	3	\$ 10,658.60	\$ 11,021.00	\$ 362.40	3.40%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	3	\$ 7,436.66	\$ 7,690.00	\$ 253.34	3.41%

OCTAVA. La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 0.00 % al 6.81% al concepto de **Ayuda de Gastos de Actualización**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Médica-Paramédica. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2021 y la retroactividad se pagará el 29 de Octubre del año en curso.

NOVENA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Ayuda de Gastos de Actualización del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1º de mayo de 2021, serán los siguientes:



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

INCREMENTO EN A.G.A. DE LA RAMA MÉDICA - PARAMÉDICA, RETROACTIVO AL 1° DE MAYO DE 2021

PUESTO	Z.E.	AGA ACTUAL	AGA INCREMENTO	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE	DIFERENCIA A.G.A. %
MEDICO ESPECIALISTA	2	\$ 10,549.42	\$ 10,921.00	\$ 371.58	3.52%
MEDICO GENERAL "A"	2	\$ 7,043.64	\$ 7,144.00	\$ 100.36	1.42%
MEDICO GENERAL	2	\$ 6,213.64	\$ 6,344.00	\$ 130.36	2.10%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2	\$ 3,243.94	\$ 3,343.00	\$ 99.06	3.05%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2	\$ 1,893.94	\$ 2,023.00	\$ 129.06	6.81%
PSICOLOGO	2	\$ 1,753.94	\$ 1,823.00	\$ 69.06	3.94%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 4,869.78	\$ 5,036.00	\$ 166.22	3.41%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 3,739.78	\$ 3,856.00	\$ 116.22	3.11%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 4,569.78	\$ 4,736.00	\$ 166.22	3.64%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 3,569.78	\$ 3,686.00	\$ 116.22	3.26%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 3,634.44	\$ 3,759.00	\$ 124.56	3.43%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 2,764.44	\$ 2,859.00	\$ 94.56	3.42%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2	\$ 4,182.74	\$ 4,183.00	\$ 0.26	0.01%
ENFERMERO/A GENERAL	2	\$ 4,195.48	\$ 4,339.00	\$ 143.52	3.42%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	2	\$ 2,763.58	\$ 2,849.00	\$ 85.42	3.09%
COCINERA EN HOSPITAL	2	\$ 1,524.94	\$ 1,577.00	\$ 52.06	3.41%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED.ESP.)	2	\$ 12,399.42	\$ 12,821.00	\$ 421.58	3.40%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	2	\$ 8,043.64	\$ 8,044.00	\$ 0.36	0.00%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	2	\$ 4,373.94	\$ 4,523.00	\$ 149.06	3.41%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	2	\$ 5,610.36	\$ 5,802.00	\$ 191.64	3.42%

INCREMENTO EN A.G.A. DE LA RAMA MÉDICA - PARAMÉDICA, RETROACTIVO AL 1° DE MAYO DE 2021

PUESTO	Z.E.	AGA ACTUAL	AGA INCREMENTO	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE	DIFERENCIA A.G.A. %
MEDICO ESPECIALISTA	3	\$ 11,760.50	\$ 12,178.00	\$ 417.50	3.55%
MEDICO GENERAL "A"	3	\$ 8,865.42	\$ 8,866.00	\$ 0.58	0.01%
MEDICO GENERAL	3	\$ 7,715.42	\$ 7,866.00	\$ 150.58	1.95%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	3	\$ 3,788.80	\$ 3,904.00	\$ 115.20	3.09%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	3	\$ 2,436.80	\$ 2,584.00	\$ 147.20	6.04%
PSICOLOGO	3	\$ 2,286.80	\$ 2,384.00	\$ 97.20	4.25%
QUIMICO	3	\$ 5,144.50	\$ 5,361.00	\$ 216.50	4.21%
AUXILIAR DE QUIMICO	3	\$ 1,244.50	\$ 1,311.00	\$ 66.50	5.34%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 5,426.54	\$ 5,612.00	\$ 185.46	3.42%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 4,196.54	\$ 4,332.00	\$ 135.46	3.23%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 4,826.54	\$ 5,012.00	\$ 185.46	3.84%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 4,226.54	\$ 4,362.00	\$ 135.46	3.20%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 4,205.08	\$ 4,349.00	\$ 143.92	3.42%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 3,275.08	\$ 3,379.00	\$ 103.92	3.17%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	3	\$ 5,920.26	\$ 5,921.00	\$ 0.74	0.01%
ENFERMERO/A GENERAL	3	\$ 4,642.16	\$ 4,800.00	\$ 157.84	3.40%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	3	\$ 4,397.74	\$ 4,558.00	\$ 160.26	3.64%
COCINERA EN HOSPITAL	3	\$ 1,524.94	\$ 1,577.00	\$ 52.06	3.41%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED.ESP.)	3	\$ 11,260.50	\$ 11,678.00	\$ 417.50	3.71%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	3	\$ 8,865.42	\$ 8,866.00	\$ 0.58	0.01%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	3	\$ 4,916.80	\$ 5,084.00	\$ 167.20	3.40%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	3	\$ 6,167.12	\$ 6,377.00	\$ 209.88	3.40%

DÉCIMA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 3.82 % al 4.68 % al concepto de **Percepción Total**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivo al 1º de mayo de 2021 y dicha retroactividad se pagará el 29 de Octubre del año en curso.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Percepción Total del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1º de mayo de 2021, serán los siguientes:

INCREMENTO EN LA PERCEPCIÓN TOTAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO, RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2021

PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL ACTUAL	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL IMPORTE	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL %
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2	\$ 12,836.00	\$ 13,326.00	\$ 490.00	3.82%
AUX. SERV. GRALES. Y MITO.(CUADRILLA)	2	\$ 12,834.00	\$ 13,367.00	\$ 533.00	4.15%
ADMINISTRATIVO "C"	2	\$ 12,754.00	\$ 13,267.00	\$ 513.00	4.02%
ALMACENISTA	2	\$ 12,079.00	\$ 12,547.00	\$ 468.00	3.87%
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2	\$ 11,423.00	\$ 11,958.00	\$ 535.00	4.68%
RECEPCIONISTA	2	\$ 12,422.99	\$ 12,958.00	\$ 535.01	4.31%
ADMINISTRATIVO A8	2	\$ 14,653.00	\$ 15,255.00	\$ 602.00	4.11%

INCREMENTO EN LA PERCEPCIÓN TOTAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO, RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2021

PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL ACTUAL	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL IMPORTE	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL %
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 14,303.00	\$ 14,855.00	\$ 552.00	3.86%
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3	\$ 12,507.00	\$ 13,051.00	\$ 544.00	4.35%

DÉCIMA SEGUNDA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 1.89 % al 2.01 % al concepto de **Sueldo Base**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2021 y dicha retroactividad se pagará el 29 de Octubre del año en curso.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Sueldo Base del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1º de mayo de 2021, serán los siguientes:

INCREMENTO EN SUELDO BASE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO, RETROACTIVO AL 1° DE MAYO DE 2021

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2	\$ 8,377.00	\$ 8,537.00	\$ 160.00	1.91%
AUX. SERV. GRALES. Y MITO.(CUADRILLA)	2	\$ 8,277.00	\$ 8,437.00	\$ 160.00	1.93%
ADMINISTRATIVO "C"	2	\$ 8,277.00	\$ 8,437.00	\$ 160.00	1.93%
ALMACENISTA	2	\$ 8,177.00	\$ 8,337.00	\$ 160.00	1.96%
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2	\$ 7,977.00	\$ 8,137.00	\$ 160.00	2.01%
RECEPCIONISTA	2	\$ 7,977.00	\$ 8,137.00	\$ 160.00	2.01%
ADMINISTRATIVO AB	2	\$ 8,477.00	\$ 8,637.00	\$ 160.00	1.89%

INCREMENTO EN SUELDO BASE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO, RETROACTIVO AL 1° DE MAYO DE 2021

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 8,477.00	\$ 8,637.00	\$ 160.00	1.89%
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3	\$ 8,252.00	\$ 8,412.00	\$ 160.00	1.94%

DÉCIMA CUARTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 6.91 % al 12.81 % al concepto de **Asignación Bruta**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada. Dicho incremento será retroactivo al 1° de mayo de 2021 y la retroactividad se pagará el 29 de Octubre del año en curso.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Asignación Bruta del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1° de mayo de 2021, serán los siguientes:

INCREMENTO EN ASIGNACIÓN BRUTA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO, RETROACTIVO AL 1° DE MAYO DE 2021

PUESTO	Z.E.	ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	ASIGNACIÓN BRUTA INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2	\$ 2,859.00	\$ 3,089.00	\$ 230.00	8.04%
AUX. SERV. GRALES. Y MITO.(CUADRILLA)	2	\$ 2,757.00	\$ 3,030.00	\$ 273.00	9.90%
ADMINISTRATIVO "C"	2	\$ 2,677.00	\$ 2,930.00	\$ 253.00	9.45%
ALMACENISTA	2	\$ 2,202.00	\$ 2,410.00	\$ 208.00	9.45%
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2	\$ 2,146.00	\$ 2,421.00	\$ 275.00	12.81%
RECEPCIONISTA	2	\$ 2,646.00	\$ 2,921.00	\$ 275.01	10.39%
ADMINISTRATIVO AB	2	\$ 4,276.00	\$ 4,618.00	\$ 342.00	8.00%



**INCREMENTO EN ASIGNACIÓN BRUTA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO, RETROACTIVO AL 1°
DE MAYO DE 2021**

PUESTO	Z.E.	ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	ASIGNACIÓN BRUTA INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 4,226.00	\$ 4,518.00	\$ 292.00	6.91%
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3	\$ 2,455.00	\$ 2,739.00	\$ 284.00	11.57%

DÉCIMA SEXTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 5.26 % al 7.69 % al concepto de **Ayuda de Gastos de Actualización**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada. Dicho incremento será retroactivo al 1° de mayo de 2021 y la retroactividad se pagará el día 29 de Octubre del año en curso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Ayuda de Gastos de Actualización del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1° de mayo de 2021, serán los siguientes:

**INCREMENTO EN A.G.A. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO, RETROACTIVO AL 1° DE MAYO DE
2021**

PUESTO	Z.E.	AGA ACTUAL	AGA INCREMENTO	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE	DIFERENCIA A.G.A. %
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2	\$ 1,600.00	\$ 1,700.00	\$ 100.00	6.25%
AUX. SERV. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2	\$ 1,800.00	\$ 1,900.00	\$ 100.00	5.56%
ADMINISTRATIVO "C"	2	\$ 1,800.00	\$ 1,900.00	\$ 100.00	5.56%
ALMACENISTA	2	\$ 1,700.00	\$ 1,800.00	\$ 100.00	5.88%
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2	\$ 1,300.00	\$ 1,400.00	\$ 100.00	7.69%
RECEPCIONISTA	2	\$ 1,800.00	\$ 1,900.00	\$ 100.00	5.56%
ADMINISTRATIVO A8	2	\$ 1,900.00	\$ 2,000.00	\$ 100.00	5.26%

**INCREMENTO EN A.G.A. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO, RETROACTIVO AL 1° DE MAYO DE
2021**

PUESTO	Z.E.	AGA ACTUAL	AGA INCREMENTO	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE	DIFERENCIA A.G.A. %
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 1,600.00	\$ 1,700.00	\$ 100.00	6.25%
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3	\$ 1,800.00	\$ 1,900.00	\$ 100.00	5.56%



DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que los incrementos señalados en las cláusulas que anteceden, serán pagados por la Institución el 29 de Octubre del año en curso y que son producto de la Revisión Salarial correspondiente al año dos mil veintidós.

DÉCIMA NOVENA.- Derivado de la autorización realizada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del oficio No. 307-A.-1906 de fecha 1º de Octubre del año en curso, ambas partes convienen en modificar la Cláusula Trigésima Octava del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, otorgando la Institución un incremento del 8.76 %, pasando de \$685.00 pesos a \$745.00 pesos, como **Ayuda de Transporte**. Dicho incremento será retroactivo al 1º de enero de 2021 y la retroactividad se pagará el 29 de Octubre del año en curso.

VIGÉSIMA.- Ambas partes convienen en que la Cláusula Trigésima Octava del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, sea modificada, para quedar de la siguiente manera:

"TRIGÉSIMA OCTAVA.- La Institución se obliga a otorgar a partir de su ingreso al personal sindicalizado, la cantidad equivalente a \$372.50 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) como **Ayuda de Transporte**, con base en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud; esta cantidad será proporcionada quincenalmente.

Independientemente de lo anterior, cuando el personal tenga necesidad de trasladarse a alguna Institución o lugar en el que necesite otro medio de transporte, se le proporcionará la cantidad necesaria para su transportación, según el caso y en forma previa a su salida"

VIGÉSIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que los incrementos y retroactivos correspondientes, señalados en el presente convenio, serán pagados por la Institución en una nómina especial el 29 de Octubre del año en curso, bajo el concepto de **"Compensación por Única Vez"** y estos son producto de la Revisión Salarial correspondiente al año dos mil veintidós.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes con lo pactado en el presente convenio, dan por revisado en su totalidad el Tabulador de Salarios que forma parte integrante del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, la Revisión Salarial corresponde al año dos mil veintidós, quedando pendiente por revisar la parte integral del Contrato Colectivo de Trabajo, que se tiene pactada para el 01 de febrero de 2022.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes se obligan a ratificar el presente convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y a depositar el mismo ante dicha Autoridad, a efecto de que sea anexada una copia del mismo al expediente número CC-62/89-XXII, formado con motivo del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado y que obra depositado ante dicha Autoridad.



COOPERADORA NACIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4801

Ambas partes enteradas del alcance y contenido del presente documento, lo firman en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

POR LA INSTITUCIÓN

DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ
CÁCERES
DIRECTORA GENERAL

LIC. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
HUMANOS

LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ
APODERADO LEGAL

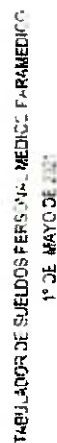
POR EL SINDICATO

LIC. JAIME ENRIQUE QUINTERO PÉREZ
SECRETARIO GENERAL

LIC. LAURA TRUEBA GODÍNEZ
DELEGADA NACIONAL

LIC. ARMANDO ZARAGOZA RICO
APODERADO LEGAL

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIOS
RGTO. 4801



AUTORIZA

[Firma]

DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ GARCERÁN
DIRECTORA GENERAL

REVISED

LC. MIGUEL ANGEL CARAVEO CHAVEZ
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL MÉDICO PARAMÉDICO
1° DE MAYO DE 2021

PUESTO	CLAVE DE PUESTO	SALARIO	DESPESA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACIÓN MENSUAL	PERSICCIÓN TOTAL MENSUAL	ZONA ECIROMICA B
COEJES	302	8,551.00	1,776.00	3,881.00	1,377.00	15,009.00	CU ACAPULCO
							CU EANCUN
A. A. J. ART DE ENFERMERIA GENERAL	314	10,340.00	2,117.00	5,732.00	4,558.00	21,647.00	CU CRETUMAL
							CU CHILPANCIINGO
ENFERMERIA ESPECIAL	321	12,880.00	2,411.00	7,582.00	4,688.00	23,522.00	CU CIUDAD DEL CAQUEN
							CU CIUDAD VICTORIA
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	323	16,170.00	3,214.00	8,483.00	5,891.00	33,516.00	CU COZUMEL
							CU CIUDAD JUAREZ NORTE
TE EN TRABAJA SOCIAL "B"	325	11,861.00	2,319.40	6,022.00	3,379.00	22,761.40	CU ESCURUAPA
							CU XTAPA-CHUAYAMEJO
LC EN TRABAJA SOCIAL "B"	325	11,781.00	2,317.60	6,073.00	4,302.00	25,165.60	CU LA PAZ
							CU LOS CABOS
TE EN TRABAJA SOCIAL "B"	342	11,882.00	2,318.40	6,032.00	4,340.00	23,711.40	CU MANIZANILLO
							CU BAZATLAN
LC EN TRABAJA SOCIAL "B"	342	12,158.00	2,417.60	6,073.00	5,612.00	25,315.60	CU MEXICALI
							CU NOGALES
PROF EN TRABAJA SOCIAL "A"	354	15,240.00	3,037.60	8,873.00	5,612.00	33,632.60	CU PLAYA DEL CARMEN
							CU PIENNAS NEGRAS
PROF EN TRABAJA SOCIAL "B"	351	15,301.00	3,037.60	8,873.00	4,332.00	29,335.60	CU PUERTO VALLARTA
							CU BANDOS ARRIPE
PSICOLOGO	356	17,382.00	3,556.00	9,671.00	7,264.00	33,651.00	CU REYNOSA
							CU SALTILLO
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	363	17,840.00	3,556.00	11,071.00	7,264.00	35,181.00	CU TAMPOCO
							CU TAPACHULA
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "B"	364	17,882.00	3,556.00	11,071.00	7,264.00	36,391.00	CU TECOMAN
							CU TIJANA-SOLER
MEDICO GENERAL	370	18,824.00	3,764.00	9,936.00	7,864.00	43,356.00	CU TIJANA - GUAYCIRA
							CU TORREON
MEDICO GENERAL "A"	371	18,824.00	3,764.00	10,936.00	7,864.00	47,396.00	CU TORREON ORIENTE
							CU TUXTLA GUTIERREZ
MEDICO ESPECIALISTA	377	21,643.00	4,338.00	8,138.00	13,176.00	47,531.00	CU VALLEHERMOSA
							CU YUCATAN
CI MEDICO "C"	380	17,233.00	3,467.60	8,644.00	5,367.00	36,115.60	UNIDAD A PERSONAS CON PROBLEMAS DE MENTORA, CIUDAD JUAREZ
							UNIDADES DE TRATAMIENTO PARA USUARIOS DE HEROINA TIJANA
ALIAN-DE DUMCO	381	9,341.00	1,917.60	5,244.00	1,311.00	16,864.60	UN CIUDAD JUAREZ
							UN PUEBLANQUE
							UN PUNTA DIAMANTE
							UN TIJANA

REVISO

LC. MIGUEL ANGEL JARAMEO CHAVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

VO. BO.

LC. IVAN RUBEN RETZ MARQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AUTORIZO

DRA. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ CACERES
DIRECTORA GENERAL



VO 50
U.S. MAIL (FIRST CLASS)
DIRECTOR, ADMINISTRATION

ELC MIGUEL ANGEL GARAYO CHAVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

DRA. MARÍA DEL CARMEN PINEDA CÁRDENAS
DIRECTORA GENERAL

DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CACERES
DIRECTORA GENERAL

000000

NO DE
LIVROS Y
FOLIOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LEYAN PUEBLO MARQUEZ
NO DE

471 OCT 26 1951

DATE: 04-11-1963
TO: SAC, NEW YORK
FROM: SAC, ALBANY
SUBJECT: [REDACTED]

AUTORIZO

008977